PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

- O R D E N A N Z A Nº 053/89 -

VISTO:

La nota de la Cooperadora de la EscuelaNº 10, y el estado de emergencia socio-económico que estamos viviendo; y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer económicamente a la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 10, y teniendo en cuenta que se ha declarado desierta la Licitación Nº 002/89.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
SANCIONA CON FUERA DE:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 10,// "Mariano Moreno", la explotación del Buffet de la Terminal de Omnibus.- -

Artículo 2º: Recomiéndase a la Cooperadora escolar, presentar mensualmente los balances.- -

Artículo 3º: Recomiéndase al Poder Ejecutivo Municipal, arbitrar las medidas necesarias para brindar la apoyatura financiero-contable a la Cooperadora de la escuela Nº 10.- -

Artículo,4º: Tal adjudicación deberá instrumentarse con un Convenio, previa intervención de este H.C.Deliberante, entre Municipio y Cooperadora.- -

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.- - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

- -

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

CESAR JOSE FOCARAZZO
VICE PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE